

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	MANUEL SALVADOR PARRA MESA
Demandado	JOSE LUIS RIVAS SUAREZ
Radicado	05001 40 03 028 2022-00264 00
Providencia	Requiere previo Desistimiento Tácito

Se recibe al correo institucional memorial enviado por el apoderado de la parte actora en donde remite la constancia de radicación del Despacho comisorio con su respectivo recibido, por tal motivo se REQUIERE a la parte para que realice la notificación al demandado.

Para lo anterior, cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c4f8eee09d369eddd169c75e866867f6a3fc6a95ce8b8b3706574fc943f913**

Documento generado en 17/08/2022 07:57:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**